

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-144 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN No. F-144 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA
ASISTENCIA A EVENTOS DEPORTIVOS QUE PARTICIPE DEL
CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-144 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS DEPORTIVOS QUE PARTICIPE DEL CLUB DEPORTIVO UCUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca y su Centro Académico Deportivo - CAD ofrecen a la comunidad la posibilidad de hacer parte de este Campo de Aprendizaje (CM) compuesto por el Club Deportivo UCundinamarca y sus escuelas de formación deportiva. El Centro Académico Deportivo (CAD) ofrece apoyo en el desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional MEDIT. Para lograr esto, presta servicios de apoyo a los diferentes programas académicos de la Universidad a través del préstamo de espacios culturales que aseguran un desarrollo adecuado de dichas actividades.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el PLAN RECTORAL 2023-2027 CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLÁ DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL, en su frente No. 2 Comunidad universitaria, agentes de mejora y transformación BIENESTAR CONSTITUTIVO DE LA VIDA Y LA LIBERTAD, EXPRESIÓN DE ÉXITO ACADÉMICO Y ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE, busca fortalecer y cultivar el deporte y la cultura buscando un equilibrio de la persona transhumana que aporta y piensa en relación con el otro, la naturaleza y los seres vivos.

El Centro Académico Deportivo C.A.D. al ser creado como un campo de aprendizaje y no un recurso educativo administrado por la Jefatura de Apoyo Académico, adscrito directamente a la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, de conformidad con lo manifestado en el Acuerdo 035 de 1997 en su Artículo 4, estableciéndolo como FONDO ESPECIAL y de forma particular con los objetivos institucionales otorgados al Centro Académico Deportivo C.A.D. mediante Acuerdo 014 de agosto 28 de 2017 suscrito por el Honorable Consejo Superior Universitario, se dispone cimentar el desarrollo deportivo, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación deportiva con la creación del Centro Académico Deportivo CAD y el Club Deportivo “UCundinamarca” y sus Escuelas de Formación; de igual forma como función misional de la Universidad se asume la cobertura de servicios a la comunidad en general en nuestro caso, mediante la práctica deportiva en disciplinas activas que requieren la implementación de todos los elementos técnicos, cognitivos y espacios adecuados que permitan a nuestros entrenadores generar las mejores condiciones de calidad para la enseñanza y el desarrollo formativo y competitivo para el cual fue creado, generando un impacto institucional corporativo y social con nuestro entorno más cercano.

La contratación del servicio de transporte de pasajeros (a todo costo) para el Centro Académico Deportivo CAD de la Universidad de Cundinamarca es esencial para garantizar la movilidad segura, eficiente y oportuna de los deportistas, gestores del conocimiento y personal administrativo, permitiendo el cumplimiento en la participación de competencias y/o eventos deportivos que se encuentran establecidos en las planeaciones del Club Deportivo UCundinamarca.

Este servicio es crucial para el Centro Académico Deportivo CAD, teniendo en cuenta que nos permite garantizar que los deportistas viajen en condiciones adecuadas, reduciendo el riesgo de accidentes o inconvenientes, controlar mejor los tiempos de descanso y alimentación durante

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-144 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

los trayectos, facilitar la llegada puntual a los eventos, evitando retrasos que puedan afectar la participaciones, mejorar la coordinación del grupo, ya que todos viajan juntos y se minimizan los riesgos de extravíos, así mismo refleja profesionalismo y compromiso del club con nuestros deportistas, mejorando la percepción ante organizadores, patrocinadores y el público en general.

En este sentido, la modalidad de contratación bajo monto agotable es la más adecuada, pues garantiza la disponibilidad flexible del servicio para eventos cuyo alcance y frecuencia son variables, permitiendo una asignación eficiente de recursos y una gestión oportuna, sin retrasos ni procedimientos adicionales que puedan entorpecer el desarrollo de las actividades, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la universidad.

Fuente: ABS No. F-CD-004 – CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Contratar el servicio de transporte de pasajeros a todo costo para el Centro Académico Deportivo CAD de la Universidad de Cundinamarca, desde el CAD sede Fusagasugá hacia los sitios requeridos para participar en los eventos deportivos a nivel local, departamental y/o nacional.	1	GLOBAL

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA 1: Se requiere los servicios de transporte de pasajeros por vía terrestre para la Universidad de Cundinamarca, desde el Centro Académico Deportivo CAD hacia diferentes partes del territorio nacional de acuerdo con la necesidad del servicio. Los puntos de salida y llegada de los pasajeros serán los establecidos por la Universidad de Cundinamarca.

NOTA ACLARATORIA 2: El valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (14.272.960), debe tomarse como un monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación de este se debe dar bajo la MODALIDAD DE TRACTO SUCESIVO y su ejecución dependerá de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato, la cual se realizará según necesidad de la Universidad de Cundinamarca, conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica.

NOTA ACLARATORIA 3: Los precios establecidos por el servicio de transporte que se encuentren en la propuesta que hace parte integral del contrato, no podrán ser modificados por el Contratista durante la duración de esta.

NOTA ACLARATORIA 4: Los trayectos establecidos en el "Anexo Técnico 1.", son un estimado de las necesidades de transporte de la Universidad. Sin embargo, éstos están sujetos a modificaciones las cuales serán informadas previamente al prestador del servicio.

NOTA ACLARATORIA 5: El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo: **CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA**, en el caso de ser superados, la oferta será rechazada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar los anexos relacionados a continuación y que se encuentra publicado en la página web institucional dentro del proceso del asunto:

- **ANEXO TÉCNICO 1:** "ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS"
- **ANEXO TÉCNICO 2:** "ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA"

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**

SESENTA PESOS (\$ 14.272.960) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 del 13 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIOS	78	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS POSTALES	11	TRANSPORTE DE PASAJEROS	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
CÓDIGO UNSPSC: (F) 78111800							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

NOTA TECNICA HABILITANTE 2: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, documento emitido por el Ministerio de Transporte donde se evidencie que cumple la Normatividad Vigente en referencia al Servicio Público de transporte terrestre automotor especial.

NOTA TECNICA HABILITANTE 3: El proponente deberá adjuntar con la propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) actualizado conforme a la normativa vigente.

NOTA TECNICA HABILITANTE 4: El proponente deberá adjuntar con la propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes con fecha de expedición no superior a 3 meses. Esta certificación deberá confirmar que la empresa no ha recibido sanciones ejecutoriadas durante los últimos 5 años previos a la presentación de la propuesta y se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ XX% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO, la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 50%	NE = PT / AT ≤ 50% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 50% la propuesta será Habilitada. Si NE > 50% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 10%	R.P.= U.O. / P ≥ 10% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 10% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 10% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 5% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 5% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR**, del **27 de febrero de 2026** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: Nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías)

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: Universidad de Cundinamarca, Centro Académico Deportivo CAD Carrera 17ª No. 19-65 Piedra Grande, Fusagasugá – Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- 1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
- 2. El contratista garantizará que cada vehículo destinado a la prestación del servicio se encuentre debidamente equipado con sistemas de comunicación, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, así como en adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias, y con la totalidad de los documentos exigidos por las autoridades competentes.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-144 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

3. El contratista debe contar con los documentos legales vigentes de los conductores, incluidos los de seguridad y salud en el trabajo, el riesgo del conductor debe dar cumplimiento a lo exigido en la norma.
4. El contratista asegurará la vigencia y cumplimiento de todos los documentos legales de los vehículos destinados al servicio, tales como licencia de tránsito, seguros obligatorios y demás requisitos exigidos por la ley, manteniéndolos actualizados durante la ejecución del contrato.
5. El contratista contará y mantendrá vigentes las pólizas exigidas por la ley y por la entidad contratante, acordes con la naturaleza del servicio, cubriendo los riesgos derivados de la ejecución contractual y garantizando la protección de la Universidad frente a posibles contingencias.
6. El contratista garantizará que el parque automotor se encuentre en óptimas condiciones físicas, mecánicas, operativas y de seguridad, realizando mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y la integridad de los usuarios.
7. El contratista permitirá al supervisor o interventor designado por la Universidad la revisión, inspección y verificación de los vehículos, documentos y condiciones de operación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, atendiendo las observaciones y recomendaciones que se formulen.
8. El contratista debe cumplir con el Plan estratégico de Seguridad Vial -PESV dando cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022.
9. El contratista deberá remitir a la supervisión durante el primer mes de la ejecución del contrato copia del reporte de autogestión del Plan estratégico de Seguridad Vial -PESV de la vigencia, con el radicado ante la entidad de control correspondiente según lo establecido en RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022.
10. El contratista asegurará la adecuada recolección, manejo, transporte y disposición final de las baterías plomo-ácido retiradas de los vehículos, a través de gestores autorizados, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente y dejando los respectivos soportes de dicha gestión.
11. El contratista debe asegurar la disposición del aceite usado que se genera en los mantenimientos de los vehículos que prestan los servicios de transporte, y deberá presentar los certificados de disposición final de estos, por un Gestor certificado por la Autoridad Ambiental.
12. El contratista debe asegurar la disposición a las llantas que han sido objeto de cambio de los vehículos que prestan los servicios de transporte, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1326 de 2017 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones. Art 17.
13. El contratista garantizará que todos los vehículos cuenten con el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, cumpliendo con los estándares establecidos en la normatividad aplicable y asegurando su renovación oportuna.
14. El contratista garantizará la capacitación periódica de los conductores en buenas prácticas de conducción eficiente, seguridad vial, manejo defensivo y prevención de riesgos, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
15. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-144 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

16. El contratista garantizará que las tarifas del servicio se mantengan acordes con las condiciones del mercado, y en caso de requerirse servicios no contemplados inicialmente, presentará como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales que permitan verificar la razonabilidad de los valores propuestos
17. El contratista deberá, al inicio de la ejecución contractual y durante toda su vigencia, garantizar, asegurar y verificar que los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplan con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 171 de 2001 y el Decreto 019 de 2012, así como con los siguientes requisitos: contar con la tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado; asegurar que los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial no superen el tiempo de uso de veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, y que dispongan de la capacidad de pasajeros suficiente de acuerdo con las necesidades de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de espacio según el número de personas a transportar y la duración del recorrido; contar y mantener vigente el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes; contar y mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT; contar con Permiso de Operación – Tarjeta de Operación vigente; contar con póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente; contar con póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente; contar con licencia de tránsito registrada en el Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT) y vigente; y acreditar certificado del SIMIT (comparendos) tanto de los vehículos como de los conductores fijos y de relevo, debiendo efectuar el pago de los comparendos que se encuentren registrados y garantizar estar a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, allegar a la supervisión para su revisión y aprobación las hojas de vida y los soportes del personal que dispondrá para la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos del operario de vehículo. Dichos requisitos incluyen: contar con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al servicio (C2 o C3), conforme a la normativa del Ministerio de Transporte; aportar copia de la cédula de ciudadanía; y certificar una experiencia mínima de dos (2) años para todos los conductores propuestos. Asimismo, la empresa deberá garantizar que los conductores puestos a disposición del servicio cumplan con estas condiciones y contar con personal de relevo en caso de rutas superiores a ocho (8) horas de conducción continua.
19. El contratista deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, allegar a la supervisión para su revisión y aprobación, las hojas de vida y soportes del personal que dispondrá para la prestación del servicio, garantizando que cumplan con los siguientes requisitos mínimos (Coordinador Operativo de Ruta): Deberá allegar la respectiva carta de compromiso de dedicación; así mismo, deberá acreditar formación técnica o tecnológica en áreas afines a logística y/o formación profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Mecánica Automotriz, anexando las certificaciones académicas correspondientes, y certificar una experiencia mínima de dos (2) años en cargos como Coordinador Operativo en el sector transporte.
20. El contratista se abstendrá de exceder el valor total del contrato o de la bolsa asignada, salvo que exista una modificación contractual debidamente suscrita por las partes conforme a la normativa aplicable.
21. El contratista garantizará que el vehículo asignado se encuentre en el lugar de prestación del servicio con una antelación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada de salida, asegurando la disponibilidad oportuna para el inicio del servicio.
22. El contratista responderá por cualquier daño o perjuicio que, por acción u omisión propia o de su personal, se cause a la Universidad o a terceros, comprometiéndose a su reparación inmediata; en caso de incumplimiento, la Universidad podrá realizar las

- acciones correctivas a que haya lugar, cuyos costos, junto con las indemnizaciones que se generen, serán descontados de los valores pendientes de pago.
23. El contratista notificará, con al menos un (1) día de antelación a la prestación del servicio, la información correspondiente al conductor y al vehículo asignado, así como la hora y el lugar en que se dispondrá para dar inicio al servicio.
24. El contratista realizará de manera inmediata el reemplazo de cualquier integrante del personal asignado, cuando se evidencie o reporte una posible vulneración de los derechos de estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los usuarios.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 del 13 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Del 30% del valor del contrato	La misma del contrato, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor del contrato	La misma del contrato, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor del contrato	La misma del contrato, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor del contrato	La misma del contrato, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Giovana Molina - Oficina de Compras	Aprobó: Dirección jurídica
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras